

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARALE
Barrio El centro, Marale, Francisco Morazán
RTN:08119003246775

AUTORIZACION

Yo Edwin Otilio Montes Matute en mi condición de Alcalde Municipal por este medio autorizo al Departamento de Tesorería Municipal a pagar a Santos Balvino Rosales Ariza.

La cantidad de Lps : 29,925.00 (Veintinueve mil Novecientos Veinticinco)
Por concepto de: Pago por construcción de Caja Puente en la Comunidad de El Zapote, hacia Volcanes.

Y para constancia firmo y sello la presente a los _____ días del mes de _____ Del Año _____


Edwin Otilio Montes Matute
EDWIN OTILIO MONTES MATUTE

ALCALDE MUNICIPAL

0811-1977-00201

Teléfono :2768-2003;2768-2007

11-419-000247-2
MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZAN
BO.CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPA
9621 7385 2768 2007

CHEQUE No. 84875126

TALANGA, F.M. 21 de Mayo de 2024
Lugar y Fecha

Santos Balvino Rosales Avila

L 29,925.00

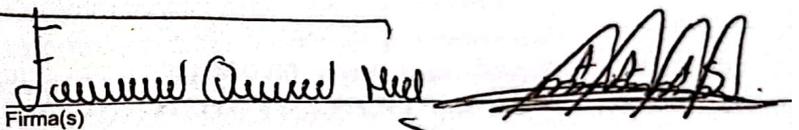
Páguese a la orden de

Veintinueve Mil Novecientos Veinticinco Lempiras Exactos.

Cantidad en letras

Lemp

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)

⑆01419079⑆0014190002472⑆84875126

**Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com**

e la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 002112

cantidad de Lps.: 29, 925.00

concepto de: pago por construcción de una caja puente en la
comunidad Zapote hacia Volcancitos. pago Autorizado
por el Alcalde Municipal.

— ul —

mico: B/VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

le, Francisco Morazán, 21 de Mayo del 2024

Antor Bolliano RA
Firma del Interesado

0811-1976-00056

No. de Identidad



Municipalidad de Marale,

Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño; **Bachiller en Mecánica Industrial**, con domicilio en el municipio de Marale. Departamento de Francisco Morazán con tarjeta de identidad No. **0811-1977-00201**; actuando en calidad de **Alcalde Municipal** del referido municipio, nombrado mediante **Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre, del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral**, donde se declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años quien en lo sucesivo se le denominara **LA ALCALDIA** y el Señor: **SANTOS BALVINO ROSALES AVILA**, mayor de edad, unión libre, hondureño, Profesión u oficio: **ALBAÑIL**, originario del municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán y con domicilio en la comunidad de **VOLCANCITOS** jurisdicción del municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No. **0811-1976-00056**; quien fuera nombrado a partir del **LUNES 15 DE ABRIL al MIERCOLES 15 DE JUNIO, DEL 2024 (DOS MESES)** quien se denominara **EL TRABAJADOR** para poder **REALIZAR TRABAJOS de CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE**, localizada entre la **COMUNIDAD DE EL ZAPOTE y VOLCANCITOS** proyecto que, será de mucha utilidad para el tránsito de personas que circulan de un lado a otro por ese sector, valorado por Lps, **34,200.00**, por lo que, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR: Se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar, esta función para llevar a cabo, lo antes descrito pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

- 01) En primer lugar llevar a cabo, la excavación del sitio donde será instalada la obra.
- 02) Iniciar con el levantamiento de los muros.
- 03) Llevar a cabo la fundición de la losa
- 04) Hacer entrega del trabajo completamente finalizado.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL TRABAJADOR realizara las tareas a él encomendadas por el término de **02 MESES** iniciando sus labores el día: **LUNES 15 DE ABRIL al MIERCOLES 15 DE JUNIO, DEL 2024.**

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

Firma Interesada

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, cobrara por la realización de las tareas a él encomendadas la cantidad de: **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 34,200.00)** fondos que, serán cancelados, por la Alcaldía Municipal, según la Partida presupuestaria correspondiente deduciéndole el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que, suman la cantidad de Lps, 4,275.00 según el Artículo No. 50, mismo que, será deducido, en el Departamento de Tesorería y depositado al Fisco. Para un **TOTAL EXACTO A PAGAR: LA SUMA DE: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 29,925.00)** los cuales serán cancelados por LA ALCALDIA según la partida presupuestaria correspondiente al finalizar este contrato.

QUINTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

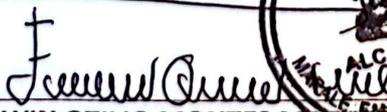
SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de ocho horas de trabajo diarias, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de 07:00 AM a 02:00 PM. Aclarando que, este horario puede ser sujeto a cambios de acuerdo, a la necesidad del proyecto por alguna u otra razón que, se tenga que realizar.

SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- 2 La suspensión definitiva de las actividades y/o tareas encomendadas por acuerdo de LA ALCALDIA.
- 3 Por la muerte DEL TRABAJADOR.
- 4 El mutuo acuerdo de las partes.
- 5 Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
- 6 Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los quince días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro.


EDWIN OTILIO MONTES MARALE
Alcalde Municipal




SANTOS BALVINO ROSALES AVILA
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

Firma Interesada

